



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado(s): LEOPOLDO QUIRA YATA.
Radicación: 2020-00038-00.-

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la(s) parte(s) que lo integran, formularan objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Art. 446-3, del C.G.P.).-

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez Promiscuo Municipal. -

2020-00038-00.-
Ltco.-